

RESOLUCION No. 114 (OCTUBRE 29 DE 2024)

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 080 del 9 de julio de 2024 *"Por medio de la cual se autorizan y reglamentan los costos administrativos por cambios de deportistas entre clubes y ligas para el año deportivo 2025."*

El Presidente de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que esta Federación Deportiva en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48, Literales H y Artículo 50, Literal D, de sus estatutos y las normas legales vigentes, consideró necesario establecer los plazos para la transferencia de los deportistas de un club a otro y/o de una Liga a otra, a efectos de garantizar la organización y buena marcha de los eventos competitivos, en todas sus modalidades, contemplados en el calendario único nacional aprobado por las organizaciones afiliadas, por tal motivo expidió la resolución No. 080 de 2024.

Que se hace necesario reglamentar las transferencias al interior de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, para evitar el traslado irregular y extemporáneo de deportistas, además darle solidez y respaldo a los Clubes y Ligas.

Que este año se realizarán los I Juegos de la Juventud organizados por el Ministerio del Deporte, para lo cual expidió la resolución 000100 del 28 de febrero de 2024 *"Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico"*, señalando en el parágrafo del artículo 42:

"PARÁGRAFO. El atleta aficionado, profesional y/o de doble nacionalidad que, a partir de la fecha de publicación oficial de la presente resolución, se afilie a un club deportivo distinto al que pertenecía, o participe por un organismo deportivo diferente al que está o estaba afiliado, o participe por una entidad territorial (Departamento, Distrito Capital, Federación Deportiva Militar) distinta a la que representaba, se inhabilitará para participar en los I Juegos Nacionales Juveniles."

Que esta Federación ha recibido varios derechos de petición, en los cuales se solicita ampliar las fechas de las transferencias establecidas en la resolución No. 080 de 2024 en atención a los I Juegos Nacionales Juveniles.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la resolución No. 080 de 2024, el cual quedará así:

“ART. 1. El periodo oficial para cambios de deportistas entre clubes y ligas para el año deportivo 2025, deberá realizarse del 1 de agosto al 29 de noviembre de 2024.”

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 080 de 2024, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 6.-** La documentación será entregada al funcionario de la Federación en los eventos de la programación oficial, de las diferentes categorías y modalidades o por correo certificado a la oficina de la Federación Colombiana de Patinaje - Carrera 74 No. 25 F – 10, hasta el 29 de noviembre de 2024, confirmar el recibo de la documentación al teléfono (1) 2632225, por ningún motivo se recibe documentación por correo electrónico.”

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente